

RAD. No. 2017-00094
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 2016-190
DEMANDANTE: OMAR DE LA HOZ GARCIA Y MILENA I. MANCO ARRIETA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

Entra al despacho el presente proceso en el que se solicite se realice la liquidación del presente crédito judicial en los términos de la sentencia, pero como esto es una carga de las partes, se requerirá para que presente una actualizada con los guarismos que menciona.

Ahora respecto a requerir a los bancos y garantizar el cumplimiento de la sentencia que aquí se persigue, se nos debe informar a que bancos se le debe comunicar la medida de embargo y a cuáles entidades financieras, se le tiene recordar que cumpla con la orden al respecto, con las pruebas de ello, todo esto en los términos de los artículos 588 y siguientes del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE

1. Requerir al extremo activo presente una nueva liquidación actualizada con los guarismos que menciona y en especial de acuerdo a la sentencia que sirve como título de recaudo, para que se estudie y se apruebe.
2. Requerir a la parte actora se nos informe a que entidades financieras van las ordenes de embargo y si ya las recibieron, se nos presente prueba de ello para solicitarles el cumplimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.10 en la secretaria hoy
marzo 23 de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria